

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 * *
 Número suelto, dentro del año... 0,75 * *
 » » de años anteriores 1,50 * *

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo ...	1006
Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en la sesión de 2 de octubre de 1947	1002	Junta vecinal de Sarceda	1006
		Subasta voluntaria	1006
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1004	Providencias judiciales	1006
Inspección provincial de Trabajo de Santander	1005		
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 (Santander)	1005	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Mataporquera, Valdeolea, Penagos, Selaya, Bárcena de Pie de Concha, Ribamontán al Monte, Villaescusa, Liérganes, Corvera de Toranzo, Arnuero y Soba	
Administración Económica			1007
Delegación de Hacienda	1005		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del 2 de octubre de 1947

En la Excma. Diputación provincial de Santander, siendo las once de la mañana del día 2 de octubre de 1947, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los señores don Francisco de Cáceres y Torres, don Jesús Fiochi Gil, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Manuel Barquín Agüero, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena Rada, dejando de asistir el señor Arche Hermosa, por ausencia justificada.

Se leyó y fué aprobado el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Toma de posesión.—Después de leído el oficio en que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia da traslado a esta Excma. Corporación de la designación hecha por la Superioridad en favor de los señores don Francisco de Cáceres y Torres y don Manuel Barquín Agüero para los cargos de vicepresidente de la Corporación y gestor de la misma, respectivamente, el señor presidente les da posesión de los mismos.

A propuesta de la Comisión de Becas, se acuerda que continúen en el disfrute, para el curso académico 1947-1948, de la beca a los mismos concedida en el curso anterior, los becarios que a continuación se relacionan y que, según informa dicha Comisión, se ajusta a lo que dispone el nuevo Reglamento aprobado por la Corporación, que regula la concesión de becas provinciales:

Emilio Rivero Rábago, 4.000 pesetas.

Ramón Bedia Trueba, para un solo año, por ampliación de estudios y pago del título académico, 4.000 pesetas.

Angel Calzada Peredo, condicionada a estudiar en Centro oficial.

Leonardo Ruiz Palacio, por un solo año estudios especiales, 1.750 pesetas.

Ana Concepción Martínez Vega, 4.000 pesetas.

Ramón Fernández Fernández, condicionada a que presente las notas del curso en septiembre, 4.000 pesetas.

José Palacio Landazábal, 4.000 pesetas.

Celia Gómez Gómez, 2.000 pesetas.

Julio García Martínez, 2.000 pesetas.

Joaquín de la Puente Pérez, 4.000 pesetas.

Joaquín Fernández Palazuelos, 4.000 pesetas.

Pablo González Macho, condicionada a estudiar en el Instituto, 3.000 pesetas.

Juan Miguel Sánchez Jiménez, 3.000 pesetas.

Ildefonso Higuera Gómez, cuya beca será aumentada de 500 a 2.000 pesetas si sus padres no residen en Santander.

Nemesio Sánchez Mazas, 3.000 pesetas.

José Antonio Aonso Múgica, 3.000 pesetas.

Ramón Angel Medina Cartajarena, 2.000 pesetas.

Juan Manuel Alonso Alonso, 4.000 pesetas.

Jesús Sánchez Martín, 1.250 pesetas.

Mercedes Rivero Cabeza, 4.000 pesetas.

Ricardo Gómez Barreda, 4.000 pesetas.

Pago de matrículas y libros a seis alumnos del Hogar Cántabro, entre los que ha de contarse José González Parbolé, que cursa quinto año de bachillerato, 3.000 pesetas.

Julio Expósito Malero, seminarista asilado del Hogar, 1.200 pesetas.

Emiliano Millán Martínez, 1.300 pesetas.

Jesús Cuevas, 1.300 pesetas.

Una beca de Filosofía en Corbán, 3.000 pesetas.

Otra de Teología en ídem, 3.000 pesetas.

Dos becas de 1.000 pesetas cada una para la Universidad Internacional de Verano, 2.000 pesetas.

A la Junta de Protección y Selección Escolar, 2.000 pesetas.

Asimismo, se acuerda, a propuesta de la referida Comisión de Becas, que cesen en el disfrute de la misma los demás alumnos que venían percibiéndola, por no ajustarse a las normas acordadas y al Reglamento de Becas, adjudicándose la cantidad que corresponde a nuevas becas en la forma que determina dicho Reglamento, o sea, mediante oposición entre los solicitantes que reúnan las condiciones previstas.

Terminados los ejercicios de oposición a las becas de estudio de la Excma. Diputación, y realizada la calificación correspondiente por el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, la Comisión Gestora acuerda prestar aprobación a la propuesta que formula el expresado Tribunal, y, en su consecuencia, concede una beca de estudios a aquellos alumnos que, reuniendo las condiciones que exige el Reglamento que regula la concesión de becas, han alcanzado el derecho a los mismos para el curso académico de 1947-1948, y que, por orden alfabético, son los que siguen:

Calvo Castello, Manuel: 4.000 pesetas.

Carrión Oria, José Luis: 4.000 pesetas.

Escudero Sáinz, Eleuterio: 4.000 pesetas.

Gómez Aranguren, Bernardo: 4.000 pesetas.

Marina Vélez, Marino: 4.000 pesetas.

Moreno Fernández, Francisco: 4.000 pesetas.

Piñera Arce, Angel: 4.000 pesetas.

Quintanilla Gómez, Gerardo: 4.000 pesetas.

Reynaod Horna, Alfredo: 4.000 pesetas.

Remondo Fernández, Vicente: 4.000 pesetas.

Rovelles de la Vega, Hernán: 4.000 pesetas.

Asimismo, y a propuesta del repetido Tribunal, se acuerda conceder media beca a cada uno de los concursantes que seguidamente se relacionan, la cual será aumentada al total que disfrutaban los anteriormente señalados si por los interesados se presenta, al final del curso académico, la nota media de notable que el Reglamento exige para los becarios provinciales.

Los beneficiarios de la expresada media beca son:

Alegre Venero, Soledad: 2.000 pesetas.

Medina Gutiérrez, Angel: 2.000 pesetas.

Pascual Santamaría, Antonio: 2.000 pesetas.

San Martín Castanedo, Rosina: 2.000 pesetas.

Se incluye en la propuesta de concesión de becas dos afiliados del S. E. U., que tendrán las mismas obligaciones y derechos de los demás becarios, cuyos nombres son:

Fernando Zarrabeitia Edilla, 4.000 pesetas.

Eladio Gómez Martínez, 4.000 pesetas.

La Corporación provincial acuerda felicitar al Negociado de Beneficencia, personal de Secretaría y al señor secretario del Centro de Estudios por su intervención en la organización y realización de la oposición

a que se hace referencia, y dar las gracias al Tribunal por su actuación en la misma.

Viaje a Málaga.—La Comisión Gestora, en su deseo de que la provincia de Santander se halle debidamente representada en los actos que han de tener lugar en la capital de Málaga con motivo de la entrada en dicha ciudad del obispo de aquella Diócesis, doctor don Angel Herrera Oria, designa una Comisión, compuesta por los señores presidente, vicepresidente y secretario de la Corporación, que, con la representación citada, estén presentes en dicha recepción y demás actos que se celebren en honor del ilustre Mitrado.

Funcionamiento Hogar.—Que por la Comisión de Régimen Interior se estudie cuanto se relaciona con el funcionamiento del Hogar Cántabro provincial.

Quedar enterados de la comunicación que por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se dirige a esta Corporación por la Subsecretaría del Consejo de Administración del Fondo de Compensación provincial, en la que se manifiesta que la liquidación comunicada a esta Excm. Diputación, referente a dicho fondo, es la definitiva del ejercicio de 1946, sin que haya lugar a pago alguno por el concepto de incremento, ya que con los fondos disponibles solamente ha podido ser abonado un 51 por 100 del déficit a las Diputaciones provinciales que han liquidado con sus presupuestos, no quedando, por tanto, remanente para obligación de las reglas tercera y cuarta del artículo 194 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Prestar aprobación a la liquidación correspondiente a los premios devengados por el recaudador de la zona de contribuciones de la capital, don Juan Antonio Berrián Oria, de los valores de la Cámara Urbana, Comercio, Plazas del Campo, Tránsito Rodado, Libro Español y Alcantarillado del ejercicio de 1946, correspondiendo, por tanto, a dicho recaudador la cantidad de 4.426,44 pesetas por el concepto indicado de premios de recaudación.

Estimando de necesidad la designación de un auxiliar de la Administración de la Beneficencia provincial para que ayude al señor administrador en la misión que se le tiene confiada, la Comisión Gestora acuerda nombrar con carácter eventual auxiliar de la Administración citada a don Luis Pérez y Díaz, que ya viene prestando servicios en la misma, con la gratificación anual de 3.600 pesetas, sin que este nombramiento signifique creación de plaza alguna ni derechos de funcionario provincial.

Librar la cantidad de 50.000 pesetas para los gastos de repoblación forestal consorciada a la Sección provincial de Montes, que así lo interesa, y que serán debidamente justificadas en su día por expresada Sección.

Que pase a la Presidencia, a quien se faculta para su resolución, el presupuesto para edificación de una caseta fielato en Mataporquera.

Visto el escrito que formula el Excmo. Ayuntamiento de Santander, interesando de esta Corporación se le manifieste si sigue interesándole el solar de su propiedad en la Plaza de Velarde, se acuerda manifestar a dicho organismo que no interesa el solar citado, teniendo en cuenta que la Corporación provincial no piensa construir edificio alguno en él, ni su situación económica le permite hacerlo, aun cuando este fuese su deseo.

Visto el informe que emite el Negociado de Personal en la petición formulada por don José Fernández Co-

tera, interesando, en nombre de su señora madre, la parte de la paga extraordinaria concedida a los funcionarios provinciales en el mes de julio último, que pudiera corresponderle a su padre, médico oculista que fué del Hogar provincial, la Comisión Gestora acuerda acceder a su petición y, en su consecuencia, se le concede a dicho señor la cantidad de 459 pesetas, que es la cifra que por el concepto indicado la corresponde.

Manifiestar a don Pedro Gallo Baranda, que solicita una subvención para contribuir al sostenimiento de las Instituciones circunsculares del Grupo Menéndez Pelayo, que la situación económica de la Hacienda provincial no permite destinar cantidad alguna a otras atenciones que no sean las de su Beneficencia y demás que exige la ley.

De conformidad con la propuesta por el médico jefe de la Casa provincial de Maternidad, se acuerda nombrar comadrona auxiliar de dicho Establecimiento benéfico a doña María de los Angeles González Alvarez, en sustitución de doña Virginia de la Torre, que desempeñaba este cargo y ha presentado la dimisión del mismo, y cuyo nombramiento no significa retribución ni derecho alguno en ningún sentido.

Quedar enterados de que han sido ingresadas en Arcas provinciales las 97.273,50 pesetas que han correspondido a esta Corporación en las apuestas mutuas deportivo-benéficas, acordándose se remita a la Dirección General de Beneficencia la correspondiente carta de pago.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero director de Vías y obras, se acuerda aprobar los gastos de estudios y redacción del proyecto del camino vecinal de Espinosa de Bricia a la carretera de Burgos a Santander, Ravelillas a la de Arroyo a Quintanilla de las Torres, construcción de un pontón sobre el río Anar, caminos vecinales de Aldueso y Quintana y un puente sobre el río Bullón, cuyo importe asciende a la cantidad de 670,49, 889,49, 1.596,63, 815 y 465,50, respectivamente, que serán satisfechas con cargo al capítulo de Patente Nacional de Carreteras.

Es aprobada la certificación de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal de Arenas de Iguña a San Vicente de León, por su importe de 12.575,30 pesetas, que será abonada al contratista adjudicatario, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las mismas, aprobándose también el presupuesto reformado de las obras en cuestión que, como consecuencia de modificaciones en las mismas y nuevas construcciones, ha sido preciso redactar, cuyas obras serán incorporadas a la contrata adjudicada a don Emigdio Incera, ascendiendo el presupuesto total a 785.439,99 pesetas.

Conceder una niña procedente del Jardín de la Infancia al matrimonio Emilio Fiochi-Amparo Velasco, que así lo solicitan, y teniendo en cuenta que se trata de personas de intachable conducta moral y religiosa y cuenta, además, con medios económicos para atender a la niña a quien pretenden prohiar.

Conceder 500 pesetas de socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Leandro Granada-Emilia Cabrero, que han tenido tres hijos gemelos, y 250 a Manuel Tomé-Natividad Benedid para ayuda de lactancia de dos hijos gemelos.

Adquirir 100 papeletas de la rifa benéfica organizada para construcción del Templo de San Francisco, de Castro Urdiales, que importan 300 pesetas.

Son aprobadas diversas cuentas.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de septiembre de 1947.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
12.017	1. ^a	Hoz Monte	Santiago	Eduardo	Obdulia	31	Agosto	1913	Riotuerto	Santander.
12.018	2. ^a	Velarde Lebrún	Luis	Luis	Bibiana	10	Julio	1922	Santander	Idem.
12.019	2. ^a	González Zamora	Teodosio	Teodosio	Maria	5	Septiembre	1923	Torrelavega	Idem.
12.020	2. ^a	Pradal Barturen	Luis	Fidel	Josefa	1	Abril	1921	Durango	vizcaya.
12.021	2. ^a	Alonso Valle	Pedro	Segundo	Maria	1	Agosto	1905	Carandía	Santander.
12.022	1. ^a	Salcedo González	Ciriaco	Ubaldo	Atanasia	4	Mayo	1915	Tudes	Idem.
12.023	1. ^a	Perez Villegas	Ramiro	Ramiro	Baldomera	16	Agosto	1924	Santander	Idem.
12.024	2. ^a	Vela Mijares	José	Tomás	Antonia	5	Noviembre	1914	Escobedo	Idem.
12.025	1. ^a	González Cortés	César	Gerardo	Consuelo	15	Octubre	1906	Mieres	Oviedo.
12.026	2. ^a	López Núñez	Daniel	Salvador	Maria	5	Julio	1926	Santander	Santander.
12.027	2. ^a	Vilar Jacome	Francisco		Rosalía	19	Septiembre	1908	Forcás	Orense.
12.028	1. ^a	García de la Vega	Pablo	Emilio	Delfina	30	Junio	1922	Avila	Avila.
12.029	1. ^a	Galán Vázquez	Antonio	Serafin	Consuelo	25	Septiembre	1910	Camargo	Santander.
12.030	1. ^a	Soba Quevedo	Manuel	Manuel	Narcisa	26	Agosto	1924	Puenteviesgo	Idem.
12.031	2. ^a	Ruiz Gutiérrez	Gonzalo	Gonzalo	Jesusa	22	Marzo	1925	Soncillo	Burgos.
12.032	2. ^a	Fernández González	Carlos	José	Fredesvinda	31	Diciembre	1928	Gijón	Oviedo.
12.033	1. ^a	Gutiérrez de Celis	José Luis	Enrique	Baldomera	28	Mayo	1924	Santander	Santander.
12.034	1. ^a	Camino Sampedro	Victor Angel	Angel	Manuela	15	Junio	1921	Orejo	Idem.
12.035	2. ^a	Alonso de Celada Soto	Juan	José	Anita	18	Mayo	1924	Santander	Idem.
12.036	2. ^a	Fernández y F. Coto	José Luis	José	Gloria	2	Febrero	1923	Idem	Idem.
12.037	2. ^a	Sanz Redondo	Constantino	Esteban	Lorenza	23	Septiembre	1918	Viloria	Navarra.
12.038	1. ^a	Ambrosio Rodríguez	José	José	Teresa	13	Marzo	1919	Santander	Santander.
12.039	2. ^a	Martínez Sampedro	Jesús	Tomás	Consuelo	10	Enero	1928	Arredondo	Idem.
12.040	2. ^a	García Herrero	Onésimo	Emilio	Obdulia	10	Noviembre	1928	Robledo de la Torre	Burgos.
12.041	2. ^a	Cabanzón Cano	Amalio	Miguel	Maria Jesús	24	Septiembre	1917	Santander	Santander.
12.042	2. ^a	Orbezo Rodríguez	Maria Angeles	Francisco	Josefina	5	Idem	1926	Córdoba	Méjico.
12.043	2. ^a	Orbezo Rodríguez	Maria Teresa	Francisco	Josefina	24	Diciembre	1924	Idem	Idem.
12.044	1. ^a	Perojo Lavín	Fernando	Leandro	Rosalía	25	Septiembre	1924	Pámanes	Santander.

(Conclusion)

Santander, 5 de Octubre de 1947. — El ingeniero jefe, (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés para todas las empresas en general

Habiendo concedido la Superioridad un plazo que, con carácter general termina el día 30 del actual, para que las empresas adquirieran el nuevo modelo oficial de Libro de Visitas, se previene a todas las empresas en general que, a partir de la referida fecha, se exigirá el cumplimiento de la disposición que obliga a las mismas a tener en su poder el referido Libro de Visitas, considerando como obstrucción al servicio su no posesión, y sancionándose aquéllas con la mayor severidad.

Santander, 23 de octubre de 1947.—El inspector jefe, Pelayo G. de Lena.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 (SANTANDER)

ORDEN CIRCULAR

A fin de proceder a la formación del Censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino (bueyes), como a los de carruajes, automóviles y bicicletas, que antes del 15 de diciembre próximo se presentarán, por sí o por representante, debidamente autorizado, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes, y que deberán comprender:

1.º En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas, burros y bueyes existentes en su demarcación, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destinan, raza, capa y hierro, monturas o bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes, todos los carros, camiones, furgones, carretas, ómnibus, coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tengan, estado de los vehículos, nombre y domicilio del propietario.

3.º En el de automóviles, to-

da clase de vehículos de motor, las motocicletas y bicicletas, con sus características de fuerza y utilidad, número de la matrícula, estado del vehículo, marca de fábrica, combustible que consume, servicio que presta, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos Censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del Censo del año anterior, deducidas las bajas y comprobadas la veracidad de las dudosas, los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y finalmente, las que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados, en la parte que los Ayuntamientos consideren precisa, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos, en el día y forma que consideren necesaria, bien personalmente o representados por persona autorizada, y si lo considerarán preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del Censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros. Además, serán castigados con multas de veinticinco a quinientas pesetas, graduables según la cédula, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada (artículo 77 del Reglamento de Movilización):

a) Los que se hallen al servicio de funcionarios del Estado y que figuren en el presupuesto del mismo.

b) Los del servicio de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla o automóvil por médico o párroco rural, cuando el Municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran estos medios de locomoción y previa justificación de uso habitual en la profesión.

e) El ganado de silla menor de cinco años, el de tiro de cuatro, el mular de tres y el asnal de dos.

f) Los sementales y yeguas de cría dedicados exclusivamente a la reproducción.

g) El ganado o carruajes declarados inútiles definitivamente en anteriores clasificaciones y revisiones. Serán excluidos totalmente de la requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluidos. Por consiguiente, no están exentos de declaración. En consecuencia, a los jefes de dependencias del Estado que tengan ganado, carruajes o automóviles en sus presupuestos de gastos, les serán enviados por los Ayuntamientos respectivos los debidos formularios, y una vez hecha en ellos la inscripción, serán devueltos a los Ayuntamientos, los que lo remitirán al Centro de Movilización, como adicionales a las que él mismo haya formado.

Antes del 10 de enero próximo remitirán los Ayuntamientos a este Centro de Movilización las listas del Censo, una vez confrontadas las inscripciones hechas.

Si al hacer la revisión del Censo observasen irregularidades u ocultaciones en la forma del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los Tribunales por el delito de negligencia o de falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del Censo.

Santander, 1 de noviembre de 1947.—El coronel de Infantería (ilegible). 2043

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA

Con fecha 22 del actual ha tomado posesión del cargo de corredor de Comercio de esta plaza mercantil don Evaristo Rodríguez Benito de Bedia, nombrado

para dicho cargo por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 18 de septiembre último.

Lo que, por el presente anuncio, se hace público para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Santander, 24 de octubre de 1947.—El delegado de Hacienda, P. S., Estanislao Campos. 2060

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 15 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de veinte estéreos de avellano, bajo la tasación de 400 pesetas.

El modelo de proposición y condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

San Miguel de Aguayo, 23 de octubre de 1947.—El alcalde, Serafín Ruiz. 2078

Derechos de inserción: 29 pts.

JUNTA VECINAL DE SARCEDA

(Tudanca)

El día dieciocho de noviembre próximo, a las diez horas, y en la casa donde la Junta acostumbra a tener sus reuniones, se celebrará la subasta de cuarenta robles, que se hallan señalados al sitio Avejero, bajo el tipo de tasación de nueve mil quinientas cincuenta pesetas, siendo de cuenta del rematante que más cantidad ofrezca, además de los gastos de esta inserción, los derechos del Estado, y bajo las condiciones que están de manifiesto en esta Junta vecinal, en donde se celebrará.

Sarcada (Tudanca), 27 de octubre de 1947.—El presidente de la Junta, Juan José Toribio.

2084

Derechos de inserción: 43 pts.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del consejo de familia de las incapacitadas doña Amelia y doña Natalia Sáez Mendizábal, el 13 de noviembre corriente se venderán en subasta el 4.º piso de la casa número 61, y el entresuelo de la casa número

65 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad.

Títulos y condiciones, en Notaría del señor Llorente, Paseo de Pereda, 19.

Derechos de inserción: 27 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Eustaquio Salvarrey García, hijo de Emigdio y de Gloria, natural de Guriezo, provincia de Santander, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1.633 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la frente; estado soltero, domiciliado últimamente en Guriezo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja de Recluta, residente en Santander, Paseo de Menéndez Pelayo, número 88.

Santander a 25 de octubre de 1947.—El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 2061

Fermín Evangelista González García, de 47 años de edad, hijo de Enrique y de Clementa, soltero, ebánista, natural de San Vicente de la Barquera y vecino de Lamadrid (Santander), que se evadió el día 6 de agosto próximo pasado del Destacamento Penal de Arroyo, donde se hallaba cumpliendo condena, impuesta por la ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, procesado en el sumario número 53-1947, sobre quebrantamiento de condena, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 13 de octubre de 1947.—El juez (ilegible).—Lázaro Alvarez. 1962

Mafuel Jesús Martínez, hijo de Josefa, de 38 años de edad, de profesión marino, natural de Róiz, Santander, domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal y tripulante del vapor "Arráiz", en el cual desempeñaba dicho individuo la plaza de fogonero, inscrito en el Trozo de Cádiz, al folio 330-925, procesado por el presunto delito de deserción de dicho buque en el puerto de Bahía Blanca, República Argentina, en la causa número 259-947, comparecerá en el término de sesenta días ante don Alfredo Porto Armario, capitán de Infantería de Marina, juez permanente de la Comandancia militar de Marina de Gran Canaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor contralmirante, comandante general de esta Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de septiembre de 1947.—Alfredo Porto Armario. 1961

Luciano Otero Ruiz, natural de Suances y vecino de San Vicente de la Barquera; casado, de treinta y nueve años, de oficio chofer, a quien se instruye sumario con el número 25 de 1946 por lesiones causadas a Gabriela Tejero, por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición.

San Vicente de la Barquera, 15 de octubre de 1947.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 1949

Por medio del presente, se cita de comparacencia ante este Juzgado militar, sito en la calle de Tantín, número 14, y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, a Manuel Morante Borbolla, natural de Treceño (Santander), de 50 años de edad, estado viudo, de profesión barbero, e hijo de Alberto y Josefa, con el fin de notificarle la conmutación de la pena recaída en la causa número 1.122 de 1937 de la plaza de Santander.

Santander, 14 de octubre de 1947.
El comandante juez militar, Pedro Montero Molinero. 1950

Arturo Fernández Gavilán, natural de Salas (Asturias), de estado soltero, profesión cacharrero, de 20 años de edad, hijo de José y Concepción, ambulante, procesado en causa número 13-1947 por el delito de robo, comprendido en número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

San Vicente de la Barquera, 13 de octubre de 1947.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 1951

Segundo Alonso Valle, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Segundo y María, natural y vecino de Vioño de Piélagos (Santander), en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de recibirle declaración en el sumario número 54 de 1947 por evasión de presos; apercibiéndole que, de no comparecer en el término fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Dado en Saldaña a 14 de octubre de 1947.—El secretario judicial, P. H., Jesús de Paz. 1070

Angeles Salazar Fernández, de 30 años de edad, estado viuda, de profesión sus labores, hija de Demetrio y de Encarnación, natural de San-

lander, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 102 de 1947 por denuncia falsa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de referida procesada. 1973

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a Dionisio Bayona Gutiérrez, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y Anastasia, vecino que fué de Mataporquera, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada en el expediente instruido contra el mismo con el número 10.697.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 16 de octubre de 1947.
El fiscal provincial, P. A. (ilegible). 1979

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

D. Rafael Solana Escallada solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 1,5 HP, uno de 1 HP y otro de 0.25 HP en la calle de Tetuán, número 44.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de octubre de 1947.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 23 ptas.

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 1947 para la presentación de las declaraciones juradas de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal, sin que algunos contribuyentes lo hayan verificado, por el presente se les requiere para que las presenten en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que, en caso de desobediencia, se les impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la superioridad, a los fines procedentes; significándoles, además, que se nombrará una Comisión de peritos para que investigue la riqueza de los mismos, cargándoles el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Lo que se advierte a los interesados, en evitación de sanciones que esta Alcaldía está dispuesta a aplicar con el máximo rigor.

Así lo provee, manda y firma, en Santa María de Cayón, 17 de octubre de 1947.—El alcalde, Leopoldo Cuesta.

Ayuntamiento de MATAPORQUERA

Habiendo quedado ultimada la revisión y clasificación de fincas y ganados, se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan examinarse las hojas declaratorias de todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, estableciendo las reclamaciones o reparos que juzguen pertinentes, siendo de advertir que las modificaciones introducidas por los prácticos de la Junta pericial son muy numerosas y que, pasado el plazo de diez días, no habrá lugar a rectificar los posibles errores de apreciación pericial.

Es, pues, de un interés personal y directo de cada contribuyente examinar esas modificaciones, por sí o por medio de algún convecino, concurriendo al Ayuntamiento para comprobar la clasificación de bienes propios o ajenos, estableciendo comparaciones y dando la conformidad o los reparos a las rectificaciones acordadas por los prácticos

en las medidas, en los cultivos y aun en las fincas en litigio.

Mataporquera, 11 de octubre de 1947.—El alcalde-presidente, Vicente L. Rivas. 1940

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Formado el padrón de Edificios y solares para el año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Valdeolea, 21 de octubre de 1947. El alcalde, Vicente L. Rivas. 2022

Ayuntamiento de PENAGOS

Los padrones de la contribución Rústica y Pecuaria, con sus listas cobratorias para el ejercicio de 1948, de este municipio, se hallan formados, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan por los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 21 de octubre de 1947. El alcalde, F. Navedo. 2031

Ayuntamiento de SELAYA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1948 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se señalan, para los efectos de examen y reclamación:

Padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, quince días.

Padrón de Automóviles, quince días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, ocho días.

Selaya, 15 de octubre de 1947.—El alcalde, Manuel Macho. 2032

Ayuntamiento de BARGENA DE PIE DE CONCHA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince

días, a efectos de examen y reclamación.

Tales documentos son:

Repartimiento de la contribución Territorial, con sus dos riquezas Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial; y

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de octubre de 1947.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 2045

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a los efectos de examen y reclamación:

Los padrones de Edificios y solares, y sus listas cobratorias, por el plazo de ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio y padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación, por el plazo de quince días.

Ribamontán al Monte, 10 de octubre de 1947.—El alcalde-presidente. 2050

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos en Secretaría los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1948, a efectos de examen y reclamaciones:

Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula de la contribución Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Villaescusa, 21 de octubre de 1947. El alcalde, F. Vega. 2051

Ayuntamiento de LIÉRGANES

Formados los documentos cobratorios para el año de 1948 que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan:

Padrón de Edificios y solares, con sus listas cobratorias, por plazo de ocho días.

Padrón de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Automóviles, por plazo de quince días; y Matrícula Industrial y de Comercio, por plazo de quince días.

Liérganes, 18 de octubre de 1947. El alcalde (ilegible). 2052

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos que se indican:

Padrones de Edificios y solares y de Rústica y Pecuaria, por el plazo de ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio y padrones de vehículos sujetos a Patente Nacional de Automóviles, por el plazo de quince días.

Corvera de Toranzo, 21 de octubre de 1947.—El alcalde, Jesús Ortiz. 2053

Ayuntamiento de ARNUERO

Por el presente se hace saber que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuestos al público por el plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y solares.

Padrón de Rústica y Pecuaria.

Ambos para el ejercicio de 1948.

Arnuero, 20 de octubre de 1947. El alcalde, Pedro Castillo. 2054

Ayuntamiento de SOBA

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios confeccionados para el próximo ejercicio de 1948 siguientes:

Padrón de Edificios y solares, por término de ocho días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, por término de diez días.

Matrícula de Industrial y de Comercio, por término de quince días.

Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días.

Soba, 22 de octubre de 1947.—El alcalde, José Zorrilla. 2015